



DOC:	00567553
EXP:	00275121

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2020-MDT/ALC

El Tambo, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



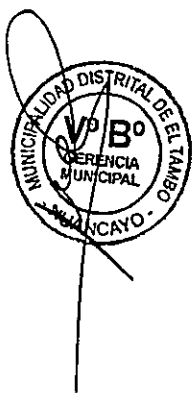
El Informe Legal N° 147-2020-MDT/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2020-MDT/GPP de fecha 13 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°011-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): punto 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "(...) Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se /pueden incorporar





para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, con Informe N° 041-2020-MDT/GPP de fecha 13 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°011-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, informa que en merito a la documentación del Jefe del Área de Estudios y Proyectos, mediante la cual solicita incorporación de presupuesto para la culminación y etapa de evaluación de expediente técnicos que quedaron pendientes al año fiscal 2019, resulta procedente la incorporación al presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año 2019, por el importe de S/. 1,135,450.00 soles, en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y RUBRO 18, CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Mediante Informe Legal N° 147-2020-MDT/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye precedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2020 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

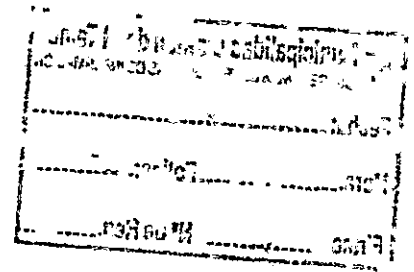
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/. 1 135,450.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	132,680.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	132,680.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	874,270.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	128,500.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	128,500.00
TOTAL	1,135,450.00



GASTOS:



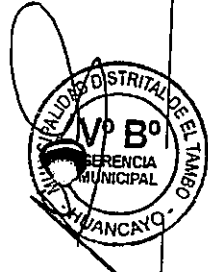
FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO/ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTE
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO CATALINA WANKA-AV. PROGRESO-AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	104,000.00
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	
	MEJORAMIENTO VIAL DE PROLONGACION ATALAYA TRAMO AV. FERROCARIL - CAMINITO A HUALAHOYO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	3,000.00
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	
	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	25,680.00
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	
5	RECURSOS DETERMINADOS	
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
	41 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	874,270.00
	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS ANEXOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE HUALAHOYO, ANCALAYO, PACCHA Y COCHAS GRANDE DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	128,500.00
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	
	TOTAL	1,135,450.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Víctor Curisínche Eusebio
ALCALDE